

DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con

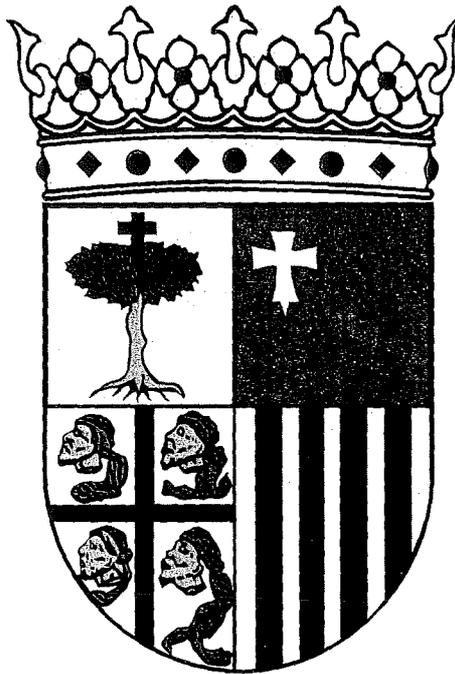
Decreto 151/88, ha sido Incrito con

nº 6765 Hoja 5 Capítulo

Folio el presente

Zaragoza a 17 de 10 de 2002

El Encargado del Registro,



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, EL AYUNTAMIENTO DE  
ZARAGOZA Y LA CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA  
PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA EXPOSICION SOBRE LA  
EVOLUCIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN**



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA EXPOSICION SOBRE LA EVOLUCIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN**

En Zaragoza, a 11 de septiembre de 2002

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, en representación de la misma, facultado para este acto por acuerdo de Gobierno de 11 de julio de 2002.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Atarés Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza, en representación del mismo.

De otra parte, el Sr. D. Fernando Gil Martínez, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, en representación de la misma.

Todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio Marco, a cuyo efecto:

**EXPONEN**

La existencia de Comarcas en Aragón, en cuanto realidades sociológicas, económicas, culturales, históricas es un hecho que queda acreditado por los vínculos y relaciones entre los municipios que de forma espontánea se han agrupado y, mediante la legislación vigente, se han constituido y se siguen constituyendo en Comarcas, como nuevos entes político-administrativos de carácter territorial.

El Gobierno de Aragón tiene entre sus objetivos prioritarios el impulso de este proceso de creación de Comarcas, objetivo que ha tenido el apoyo mayoritario por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, se considera necesario lograr una óptima receptividad social de la idea de Comarca, así como un mayor impacto en la ciudad de Zaragoza de tan trascendental medida de organización territorial. Con este objetivo general se ideó un Plan de Promoción de la Identidad Comarcal que, entre otras actuaciones, comprende el patrocinio de proyectos informativos, formativos y divulgativos que contribuyan a conseguir los fines anteriormente expuestos.



El Ayuntamiento de Zaragoza, como institución principal de la ciudad sede de la capitalidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, está siempre dispuesta a establecer lazos de colaboración con el Gobierno de Aragón, en todos aquellos aspectos que redunden en beneficio de la sociedad aragonesa en general y de los ciudadanos de Zaragoza en particular.

La Caja de Ahorros de la Inmaculada dentro de sus actuaciones contempla el patrocinio y la colaboración con instituciones públicas para el desarrollo y materialización de actuaciones de índole cultural y social de los aragoneses.

Todas las partes comparten el interés de dotar al proceso de comarcalización de Aragón de un marco riguroso y ameno que lo prestigie y lo dé a conocer desde un punto de vista omnicompreensivo a la mayor cantidad de ciudadanos posible. Por ello se ha llegado a la conclusión de que es adecuado para este objetivo realizar una exposición que explique mediante un recorrido por la Historia de Aragón, con piezas de alto valor artístico y modernos medios audiovisuales, cual ha sido la evolución del territorio que hoy es Aragón, cuales han sido las claves para su formación y cual es el papel que juegan las comarcas en el presente y el futuro inmediato de la Comunidad Autónoma.

#### ACUERDAN

Profundizar en el esfuerzo dinamizador y de difusión del proceso de comarcalización de Aragón mediante la organización y ejecución de una exposición que explique la evolución territorial de Aragón y que se celebrará en la ciudad de Zaragoza entre los meses de febrero y abril de 2003.

Por todo lo manifestado, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

##### Primera.-Objeto

Es objeto del presente Convenio Marco de Colaboración fijar las bases de cooperación entre la Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, el Ayuntamiento de Zaragoza y la Caja de Ahorros de la Inmaculada para impulsar las acciones necesarias para la preparación y celebración de la exposición sobre la evolución territorial de Aragón, a celebrar en Zaragoza entre los meses de febrero y abril de 2003.



## **Segunda.- Acciones**

La Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza, la Caja de Ahorros de la Inmaculada determinarán anualmente para los años 2002 y 2003, periodo de vigencia del presente convenio, las actuaciones necesarias a realizar para la consecución de los fines de este convenio mediante addendas que formarán parte del mismo.

## **Tercera.- Ejecución y Divulgación**

La Diputación General de Aragón asume la responsabilidad de la realización, organización de actividades y gestión de las actuaciones objeto de este convenio, para lo que destinará los recursos humanos y técnicos para llevarlas a cabo a buen termino.

La Diputación General de Aragón, la Caja de Ahorros de la Inmaculada se comprometen a la mayor divulgación posible de las actuaciones con los medios propios de cada institución.

En todo caso, el patrocinio de la Caja de la Inmaculada deberá constar en todos aquellos medios de información y promoción, tales como catálogos, carteles, programas, folletos, comunicaciones, impresos, distintivos, etc. que se utilicen en el desarrollo de las actuaciones relacionadas con la exposición. Para ello el anagrama y el logotipo de la Caja de la Inmaculada figurarán, conforme a las normas establecidas en su Manual de Estilo, en todo el material que pudiera editarse.

Además, en cualquier acto promocional o informativo que sea realizado en medios audiovisuales, la presencia de la Caja de la Inmaculada como promotor de este evento debe ser manifiesta.

## **Cuarta.- Incorporación de nuevas partes**

En cualquier momento del proceso podrán incorporarse a este convenio otras instituciones colaboradoras, mediante la correspondiente addenda y siempre que no exista opinión contraria de quienes ya forman parte del mismo.

## **Quinta.- Aportaciones y Financiación**

Las actuaciones dirigidas a financiar esta exposición se harán con cargo a la Diputación General de Aragón, Caja de Ahorros de la Inmaculada. El Ayuntamiento de Zaragoza colaborará con la cesión gratuita del espacio expositivo.



Las cuantías económicas de cada una de las partes que aportan fondos se determinarán en la correspondiente addenda donde se especificarán las condiciones de contratación y ejercicio de las actuaciones contempladas en dicha addenda.

#### **Sexta.- Comisión de seguimiento**

Se crea una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes designados por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, dos designados por la Caja de Ahorros de la Inmaculada y uno designado por el Ayuntamiento de Zaragoza. En el caso de incorporarse otras entidades colaboradoras, éstas tendrán representación en la Comisión de Seguimiento en la forma que se estipule en la correspondiente addenda. A esta Comisión corresponderá:

- a) el seguimiento del grado de cumplimiento de las actuaciones contempladas en las addendas al convenio.
- b) La coordinación entre las instituciones en la ejecución de aquellas acciones que pudieran corresponderles.
- c) La interpretación e informe sobre las cuestiones que en desarrollo de este convenio y sus addendas pudieran suscitar y
- d) Cualesquiera otras que pudieran surgir como consecuencia de la ejecución de las actuaciones.

Esta Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que las circunstancias lo aconsejen.

#### **Séptima.- Vigencia del Convenio**

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta la liquidación de todas las cuestiones derivadas de la actividad conveniada y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2003.

#### **Octava.- Denuncia del Convenio**

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio o de las subsecuentes addendas podrá dar lugar a la denuncia del mismo por cualquiera de las partes, estableciéndose un plazo de preaviso de tres meses.

#### **Novena.- Jurisdicción**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio marco de colaboración por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio señalados

El Vicepresidente y Consejero de  
Presidencia y Rel. Institucionales

Fdo.: José Angel Biel Rivera

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Zaragoza

Fdo.: José Atarés Martínez

El Presidente del Consejo de Administración  
de la Caja de Ahorros de la Inmaculada

Fdo.: Fernando Gil Martínez

CG 11072002/11

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**C E R T I F I C O:** Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de julio de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración que figura en el Anexo I, a suscribir con el Ayuntamiento de Zaragoza y la Caja de Ahorros de la Inmaculada para la celebración de la exposición sobre la evolución territorial de Aragón. Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma del presente Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Tercero.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES** expidió la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de julio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

